

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8550 *Extracto de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2017*

Identificador BDNS núm 357768

En conformidad con aquello establecido a los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

El Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en sessió ordinària de data 22 de juny de 2017, va aprovar:

Primer- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención únicamente las asociaciones y las federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro que realicen las actividades que figuran en la base primera y que cumplan los requisitos establecidos a la base tercera de la referida convocatoria.

Segundo- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones económicas que concederá el Consejo de Ibiza durante el año 2017 destinadas a las asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro, con domicilio social a la isla de Ibiza, que desarrollan actividades que promueven la participación de las personas mayores de la isla con el objetivo de mejorar el bienestar y la integración social.

Serán objeto de subvención las actividades llevadas a cabo desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el día 30 de agosto de 2017 en la isla de Ibiza.

Tercer- Cuantía

El presupuesto para esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48900 del vigente presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017.

Esta consignación presupuestaria se distribuye según las siguientes modalidades:

2.1. Ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro de personas mayores. Consignación presupuestaria: 180.000 €. La ayuda máxima que se puede recibir por asociación en esta modalidad es de 25.000 €.

2.2. Ayudas para federaciones de asociaciones de personas mayores. Consignación presupuestaria: 20.000 €. La ayuda máxima que se puede recibir por federación en esta modalidad es de 15.000 €.

Cuarto - Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábidosos contadores a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Ibiza, 28 de julio de 2017

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández

